



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoría

O-DIDAI/SUB-090-2023

No. Nombramiento:

O-DIDAI/SUB-090-2023

SIAD No.:

624595

Fecha del Nombramiento:

04 de julio de 2023

Fecha de entrega del Informe Final:

21 de julio de 2023

Nombre del Auditor:

Lic. José Manuel Alvarado Racancoj

Nombre del Supervisor:

Lic. Yuri Efrain Chan Castro

Entidad:

Dirección de Recursos Humanos
-DIREH-

Unidad Ejecutora:

Dirección de Recursos Humanos
-DIREH-

Tipo de Auditoría:

Primer Seguimiento a
Recomendaciones de la CGC

Área Examinada:

Examen Especial, relacionado al proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal para ocupar puestos docentes bajo el renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario"

Período auditado:

Del 06 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2022

TOMO 1/1

PBX: (502) 2411-9595

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
INFORME O-DIDAI/SUB-090-2023
SIAD 624595**

Consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, del Examen Especial de Auditoría, relacionado al proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal para ocupar puestos docentes, bajo el renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario".

Del período del 06 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

Dirección de Recursos Humanos -DIREH-

GUATEMALA, JULIO DE 2023

INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	1
ANEXOS	3

INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. O-DIDAI/SUB-090-2023, SIAD 624595, de fecha 04 de julio de 2023, fui designado para realizar Consejo o Consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, consignadas en el Informe de Examen Especial de Auditoría, respecto a la verificación y evaluación realizada a la información y documentación proporcionada por empleados y funcionarios del Ministerio de Educación, relacionados al proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal para ocupar puestos docentes, bajo el renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario", por el período del 06 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2022, en la Dirección de Recursos Humanos -DIREH-.

OBJETIVOS

General

Realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas

Específico

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó primer seguimiento a cinco (05) recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, como resultado del Informe de Examen Especial de Auditoría, respecto a la verificación y evaluación realizada a la información y documentación proporcionada por empleados y funcionarios del Ministerio de Educación, relacionados al proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal para ocupar puestos docentes, bajo el renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario", en la Dirección de Recursos Humanos -DIREH-, por el período del 06 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

El resultado al trabajo realizado se resume a continuación:

Recomendaciones en proceso

De conformidad con el formulario SR-1 Seguimiento a implementación de recomendaciones y a la evaluación efectuada a la evidencia documental presentada por los responsables, se determinó que las cinco recomendaciones que emitiera la Contraloría General de Cuentas, se encuentran en proceso de implementación, como se detalla a continuación:

- Hallazgo No. 1.** Incongruencia en las certificaciones de actas y las actas originales.
Hallazgo No. 2. Falta de presentación de información y documentación requerida.
Hallazgo No. 3. Falta de compromiso presupuestario en pagos pendientes de salarios del ejercicio fiscal 2022.
Hallazgo No. 4. Deficiencias en el proceso de contratación.
Hallazgo No. 5. Falta de seguimiento a proceso legal de denuncias presentadas por docentes.

De conformidad con el respaldo documental, se constató que las autoridades responsables, emitieron instrucciones por escrito para la implementación de las cinco recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, se constató que las recomendaciones de los hallazgos 1 y 2, no cuenta con evidencia de las acciones efectuadas para la implementación de las mismas.

Asimismo, del Hallazgo No. 3, a pesar de acompañar documentación emitida en el año 2022, no se obtuvo evidencia que permita establecer las acciones tomadas en el presente año en forma integral, que permita garantizar que los gastos de nómina del año 2023, sean registrados en el ejercicio fiscal correspondiente. Del Hallazgo No. 4, no se obtuvo documentación de respaldo que permita determinar la aplicación correcta de la normativa legal vigente, relacionado al Acuerdo Gubernativo No. 287-2004, sin que exista conflicto con la normativa emitida posteriormente, mediante Acuerdos Ministeriales e Instructivos. Asimismo, que permita delimitar la temporalidad en el cambio de procedimientos y adición de requerimientos como lo fue: experiencia laboral en el sector oficial, ser graduado del Programa de Formación Inicial Docente -FID- y puntuación obtenida y publicada por las Juntas Calificadoras Municipales, dentro del proceso de contratación de personal con cargo al renglón presupuestario 021, Personal Supernumerario. Así también, del Hallazgo No. 5, se desconoce el avance a la fecha sobre el estado actual del total de inconformidades presentadas por los docentes, en el proceso de contratación de personal con cargo al renglón presupuestario 021, Personal Supernumerario. (Ver Anexo 1)..

La falta de implementación de las recomendaciones emitidas por el ente fiscalizador, ocasiona que se mantenga la acción correctiva, incumplimiento a la normativa legal, así como falta de aplicación de los controles internos en el área de nómina y posible sanción económica por parte de la Contraloría General de Cuentas, por incumplimiento de recomendaciones.

Los comentarios y el respaldo documental de las gestiones efectuadas fueron trasladados mediante oficio No. DIREH-10604-2023, de fecha 22 de junio de 2023, y DIREH-SDP-10878-2023, de fecha 27 de junio de 2023, emitidos por la Directora de Recursos Humanos.

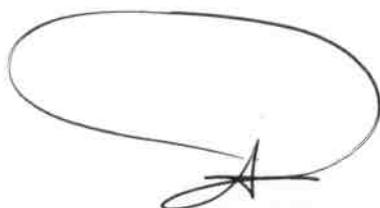
El formulario SR-1 Seguimiento a Recomendaciones fue confrontado mediante firma y sello por parte de la Directora de Recursos Humanos, el cual fue remitido mediante Oficio No. DIREH-12059-2023, de fecha 13 de julio de 2023.

Asimismo, la Dirección de Recursos Humanos -DIREH-, manifestó que ha efectuado las acciones necesarias y de seguimiento con la finalidad de implementar las recomendaciones

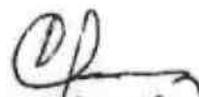
en forma completa, sin embargo, por la naturaleza de los hallazgos y por los argumentos expuestos en cada uno de ellos, no depende de ellos la realización de las gestiones para determinar un periodo para su conclusión.

La Dirección de Auditoría Interna realizó un (1) seguimiento a las recomendaciones, siendo responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos -DIREH-, el cumplimiento a las mismas, evitando con ello sanciones del ente fiscalizador estatal.

Atentamente,



Lic. José Manuel Alvarado Racancoj
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



Lic. Yuri Efraim Chang Castro
SUPERVISOR
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



M.A. Javier Estuardo Romero Espinoza
SUB-DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI
Ministerio de Educación



Licda. Julia Victoria Morán Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

ANEXOS

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
EMITIDAS POR CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Unidad ejecutora:	Dirección de Recursos Humanos -DIREH-		
Tipo de auditoría:	Primer Seguimiento a las Recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, correspondiente al Examen Especial de Auditoría, respecto a la verificación y evaluación realizada a la información y documentación proporcionada por empleados y funcionarios públicos del Ministerio de Educación, relacionados al proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal para ocupar puestos docentes, bajo el renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario" del Ministerio de Educación, durante el periodo del 06 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2022.		
Nombramiento:	O-DIDAI/SUB-090-2023	No. Informe:	O-DIDAI/SUB-090-2023
Auditor encargado:	Lic. José Manuel Alvarado Racancoj	Supervisor:	Lic. Yuri Efraín Chang Castro

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>Hallazgo No. 1</p> <p>Incongruencia en las certificaciones de actas y las actas originales</p> <p>Condición En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 312 Dirección Departamental de Educación de San Marcos, mediante información solicitada al licenciado Oscar Humberto Fuentes y Fuentes, Director Departamental de Educación del departamento de San Marcos, mediante OFICIO DAS-03-0064-2022-MINEDUC-SAN MARCOS-005-2022 de fecha 10 de noviembre 2022, relacionada a la selección y contratación de personal bajo el renglón presupuestario 021, Personal supernumerario, para que por su medio se hiciera el requerimiento a la Comisión Calificadora Municipal del Municipio de Tajumulco, departamento</p>	<p>Ministra de Educación</p> <p>Director Departamental de Educación de San Marcos</p> <p>Supervisor Educativo del municipio de Tajumulco</p>		X		<p>Comentarios de los responsables</p> <p>1. De conformidad con el Oficio No. O-DS/DIDAI 576-2023, de fecha 07 de junio de 2023, emitido por la Ministra de Educación, en la cual se instruye a la Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, realizar las acciones necesarias para asegurar el debido cumplimiento de las recomendaciones, asimismo, girar las instrucciones al personal bajo su cargo para que desarrolle de manera eficiente y responsable las labores encomendadas, evitando con ello sanciones por parte del ente fiscalizador.</p> <p>2. En Oficio No. DIREH-9817-2023, de fecha 12 de junio de 2023, la Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, instruye al Subdirector de Dotación de Personal y al Subdirector de Administración de Nómina,</p>

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>de San Marcos, de las actas originales del libro número uno de la Coordinadora Distrital 12-0-1, acta 18-2021 de fecha 18 de junio de 2021 y 25-2021 de fecha 18 de agosto de 2021, y copia de las certificaciones presentadas a la Contraloría General de Cuentas, en las cuales se determinó lo siguiente: 1) En las certificaciones de actas números 18-2021 de fecha 18 de junio de 2021 y 25-2021, de fecha 18 de agosto de 2021, suscritas por la Comisión Calificadora Municipal del Municipio de Tajumulco, departamento de San Marcos, ambas certificadas por el Coordinador Distrital 12-09-1, se insertaron datos que no figuran en el libro de actas y alteran el contenido original de las actas consignadas en el libro número uno, de la Coordinación distrital 12-09-1; 2) Diferencia de nombres y calificaciones de aspirantes a la convocatoria 2021, presentada en certificación de actas y en el libro de actas; 3) Alteración de calificaciones consignadas en el libro de actas número uno del Distrito 12-09-1 y 4) Las certificaciones de actas presentadas carecen del visto bueno del jefe inmediato superior del coordinador Distrital 12-09-1. Director de la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, como se detalla en el cuadro adjunto. (59 casos).</p> <p>Recomendación</p>				<p>para que de conformidad con su competencia se sirvan realizar las acciones de seguimiento e implementación de las recomendaciones formuladas en relación al proceso de reclutamiento, selección, contratación, pago y denuncias de personal para ocupar puestos docentes, bajo el renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario".</p> <p>3. En Oficio No. DIREH-10604-2023, de fecha 22 de junio de 2023, el Subdirector de Dotación de Personal y Subdirector de Administración de Nómina, con visto bueno de la Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, en atención al oficio No. O-DS-DIDAI 576-2023, manifestaron lo siguiente: al respecto nos referimos a los hallazgos de los cuales tiene competencia la Dirección de Recursos Humanos.</p> <p>Cabe mencionar que por el Hallazgo No. 1, Incongruencia en las certificaciones de actas y las actas originales, no se manifestaron al respecto ni adjuntaron documentación de respaldo.</p> <p>Comentario de Auditoría De conformidad con la evidencia presentada, se constató que la Ministra de Educación y la Directora de Recursos Humanos emitieron instrucciones por escrito, para la implementación de las recomendaciones de auditoría emitidas por la Contraloría General de Cuentas, sin embargo no se obtuvo evidencia de las instrucciones giradas al Director Departamental de Educación de San Marcos y Supervisor Educativo Municipal de</p>	

22

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA –DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	La Ministra de Educación, debe atender y girar instrucciones al Director Departamental de Educación de San Marcos, y este a su vez al Supervisor Educativo del Municipio de Tajumulco del departamento de San Marcos, para que toda información que se certifique, sea idéntica a la información que se encuentra asentada en las actas originales.					Tajumulco, por lo que no se obtuvo comentarios al respecto. Por lo anterior, la recomendación se considera en proceso de implementación.
	Hallazgo No. 2			X		Comentarios de los responsables

26

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA –DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>Falta de presentación de Información y documentación requerida</p> <p>Condición En el Ministerio de Educación, en la Unidad Ejecutora 312 Dirección Departamental de Educación de San Marcos, se solicitó información relacionada con la selección y contratación de personal bajo el Renglón Presupuestario 021, al Director Departamental de Educación del departamento de San Marcos, mediante oficio AFC-2022-CGC-MINEDUC-OFI-029-2022 de fecha 30 de agosto 2022, dirigido al Licenciado Oscar Humberto Fuentes y Fuentes y oficio AFC-2022-CGC-MINEDUC-OFI-040-202 de fecha 14 de septiembre de 2022, dirigido a la Ministra de Educación, para que por su medio se hiciera el requerimiento al Director de la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, venciendo el plazo el 19 de septiembre de 2022 para la entrega de la documentación solicitada, la cual fue entregada en forma tardía, parcial e información que no fue proporcionada razón por la cual se procedió a suscribir acta No. 008-2022, de fecha 30 de Septiembre de 2022, para dejar constancia de lo actuado.</p> <p>Recomendación</p>	<p>Ministra de Educación</p> <p>Director Departamental de Educación de San Marcos</p>				<ol style="list-style-type: none"> De conformidad con el Oficio No. O-DS/DIDAI 576-2023, de fecha 07 de junio de 2023, emitido por la Ministra de Educación, en la cual se instruye a la Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, realizar las acciones necesarias para asegurar el debido cumplimiento de las recomendaciones, asimismo, girar las instrucciones al personal bajo su cargo para que desarrolle de manera eficiente y responsable las labores encomendadas, evitando con ello sanciones por parte del ente fiscalizador. En Oficio No. DIREH-9817-2023, de fecha 12 de junio de 2023, la Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, instruye al Subdirector de Dotación de Personal y al Subdirector de Administración de Nómina, para que de conformidad con su competencia se sirvan realizar las acciones de seguimiento e implementación de las recomendaciones formuladas en relación al proceso de reclutamiento, selección, contratación, pago y denuncias de personal para ocupar puestos docentes, bajo el renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario". En Oficio No. DIREH-10604-2023, de fecha 22 de junio de 2023, el Subdirector de Dotación de Personal y Subdirector de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, en atención al oficio No. O-DS-DIDAI 576-2023, manifestaron lo siguiente: a)

5

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	La Ministra de Educación, debe girar instrucciones al Director Departamental de Educación de San Marcos, para que toda información que solicite la Contraloría General de Cuentas, se proceda a entregarla en el plazo establecido en la normativa citada en el Criterio del presente hallazgo.					<p>respecto nos referimos a los hallazgos de los cuales tiene competencia la Dirección de Recursos Humanos.</p> <p>Cabe mencionar que por el Hallazgo No. 2, Falta de presentación de Información y documentación requerida, no se manifestaron al respecto ni adjuntaron documentación de respaldo relacionada.</p> <p>Comentario de Auditoría De conformidad con la evidencia presentada, se constató que la Ministra de Educación y la Directora de Recursos Humanos emitieron instrucciones por escrito, para la implementación de las recomendaciones de auditoría emitidas por la Contraloría General de Cuentas, sin embargo no se obtuvo evidencia de las instrucciones giradas al Director Departamental de Educación de San Marcos, por lo que no se obtuvo comentarios al respecto.</p> <p>Por lo anterior, la recomendación se considera en proceso de implementación.</p>
	Hallazgo No. 3					Comentarios de los responsables

24

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>Falta de compromiso presupuestario en pagos pendientes de salarios del ejercicio fiscal 2022</p> <p>Condición En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 103 Dirección de Recursos Humanos, renglón presupuestario 021 Personal supernumerario, del análisis realizado según muestra seleccionada de los docentes contratados en el periodo comprendido del 01 de junio al 03 de octubre de 2022, con fecha de finalización del contrato 31 de diciembre de 2022, se determinó, que quedaron pendientes de pago 68 contratos del ejercicio fiscal 2022, por un valor de Q848,414.18; que no fueron registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, en la etapa del compromiso, según detalle adjunto.</p> <p>Recomendación La Ministra de Educación, debe girar instrucciones a la Directora de Recursos Humanos y esta a su vez, al Subdirector de Administración de Nóminas, para que los gastos sean registrados en el ejercicio fiscal correspondiente y velar por el cumplimiento de la normativa legal vigente relacionada.</p>	<p>Ministra de Educación</p> <p>Directora de Recursos Humanos</p> <p>Subdirector de Administración de Nóminas</p>		X		<ol style="list-style-type: none"> De conformidad con el Oficio No. O-DS/DIDAI 576-2023, de fecha 07 de junio de 2023, emitido por la Ministra de Educación, en la cual se instruye a la Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, realizar las acciones necesarias para asegurar el debido cumplimiento de las recomendaciones, asimismo, girar las instrucciones al personal bajo su cargo para que desarrolle de manera eficiente y responsable las labores encomendadas, evitando con ello sanciones por parte del ente fiscalizador. En Oficio No. DIREH-9817-2023, de fecha 12 de junio de 2023, la Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, instruye al Subdirector de Dotación de Personal y al Subdirector de Administración de Nómina, para que de conformidad con su competencia se sirvan realizar las acciones de seguimiento e implementación de las recomendaciones formuladas en relación al proceso de reclutamiento, selección, contratación, pago y denuncias de personal para ocupar puestos docentes, bajo el renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario". En Oficio No. DIREH-10604-2023, de fecha 22 de junio de 2023, el Subdirector de Dotación de Personal y Subdirector de Administración de Nómina, con visto bueno de la Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, en atención al oficio No. O-DS-DIDAI 576-2023, manifestaron lo siguiente: al

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Pág. 10

INFORME O-DIDAI/SUB-090-2023

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA –DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
						<p>respecto nos referimos a los hallazgos de los cuales tiene competencia la Dirección de Recursos Humanos:</p> <p>"La Subdirección de Administración de Nómina, ha realizado el seguimiento con las Direcciones Departamentales de Educación, para que estas registren y remitan los expedientes de movimientos de personal del renglón 021, con la finalidad de efectuar el pago lo antes posible. Para lo cual, es indispensable que los expedientes cumplan con los lineamientos establecidos para el efecto.</p> <p>Para lo anteriormente descrito, se emitió la Circular DIREH-21-2022, de fecha 07 de febrero de 2022, Lineamientos para pago de salarios del personal contratado con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal supernumerario", para el año 2022; la cual se socializo a cada Dirección Departamental vía correo electrónico. Lo anterior con el propósito de darle a conocer los lineamientos claros y precisos para el registro de expedientes de pago y su traslado a la Subdirección de Administración de Nómina, para ejecutar el pago oportunamente. Se anexa circular.</p> <p>Adicionalmente fueron emitidas por el Vicedespacho Administrativo las circulares DIREH- 119-2022 en la cual se establece la fecha máxima para la recepción de expedientes con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario" y DIREH-124-2022, ampliación de la Circular antes mencionada estipulándose como fecha límite para recepción de contratos y</p>

52

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
						<p>expedientes de pago, el lunes 10 de octubre de 2022, para que las Direcciones Departamentales de Educación remitieran los expedientes de movimiento de personal con el objetivo que estos fuesen incluidos en la nómina de correspondiente. Se anexan circulares.</p> <p>La Subdirección de Administración de Nómina tiene como finalidad realizar el pago de salarios del personal docente y administrativo del Ministerio de Educación, de los cuales los expedientes de movimientos de personal que se reciban, se encuentren completos y correctos, condición que es responsabilidad de cada Dirección Departamental de Educación el velar que se trasladen en forma oportuna los expedientes, según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 165-96 "Creación de la Direcciones Departamentales de Educación", cada Dirección Departamental de Educación es responsable de conformar, custodiar y actualizar los expedientes del personal del recurso humano asignado presupuestariamente bajo su jurisdicción. Se anexa acuerdo.</p> <p>Es importante resaltar que, mensualmente la Subdirección de Administración de Nómina remite a las Direcciones Departamentales de Educación y Direcciones de Planta Central, correo electrónico informando la fecha máxima de recepción de expedientes de movimiento de personal del renglón 021, a efecto que sean enviados completos y correctos para que puedan ser incluidos en el proceso de revisión y análisis y con ello, programar el pago correspondiente de forma oportuna. Las fechas máximas antes citadas.</p>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
						<p>están en función del Calendario de Nomina de Sueldos y Honorarios emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas. Se anexa calendario.</p> <p>La información antes indicada, también se le copia vía correo electrónico a la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR-, toda vez que es este el ente que por delegación de la máxima autoridad da seguimiento a las Direcciones Departamentales de Educación, para el cumplimiento de las directrices que emanan de las dependencias centrales, es por ello que tiene al igual que el Despacho Superior, la autoridad de poder sancionar a los Directores por el no cumplimiento de las atribuciones.</p> <p>Se puede evidenciar a través de la normativa establecida en los Instructivos RHU-INS-17 y RHU-INS-16, ambos publicados en el Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Educación, y en las Circulares DIREH-21-2022, DIREH-119-2022 y DIREH- 124-2022, que la Subdirección de Administración de Nómina, ha proporcionado a las distintas Direcciones Departamentales de Educación y Direcciones de Planta Central, los lineamientos que deben cumplirse para la conformación de expedientes y registro de los movimientos de personal de Primer Ingreso y Reingreso del renglón 021, con el objetivo que se pueda proceder a la aprobación de los movimientos.</p> <p>Cabe resaltar, que siempre se ha recalcado a las Direcciones Departamentales de Educación y Direcciones de Planta Central, que los expedientes</p>

20

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
						<p>deben enviarse oportunamente para evitar que los empleados se queden sin pago y sobre todo que, por la naturaleza del renglón de contratación, los pagos deben efectuarse en el año en el cual fueron contratados, por lo cual queda bajo la responsabilidad de los jefes, Coordinadores de Recursos Humanos y los Encargados de la Gestión de los expedientes, los casos que no sean entregados en la Subdirección de Nomina, en la fecha establecida y reuniendo los requisitos determinados para que sean aprobados, y que el pago se haga efectivo en el año respectivo. Se anexan correos en los cuales se puede observar lo manifestado.</p> <p>Finalmente, se sugiere que para evitar que empleados del renglón 021 se queden sin el pago correspondiente en el ejercicio fiscal en el cual fueron contratados, las Autoridades establezcan una fecha máxima para la emisión de contratos, de conformidad con el Calendario de Nómina de Sueldos y Honorarios, emitido por el Ministerio de Finanzas Publicas, con la finalidad que no se aprueben contratos en fechas próximas a los cierres anuales de las nóminas, con el objetivo de que los empleados reciban su pago, de acuerdo con la fecha efectiva de su contratación, toda vez que no es responsabilidad de la Subdirección de Administración de Nómina que las Direcciones Departamentales de Educación, no remitan de forma oportuna, completa y correcta, los expedientes para pago de los salarios de los empleados, por ser una responsabilidad directa de cada una de las Direcciones Departamentales de Educación.</p>

19

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
						<p>Comentario de auditoría</p> <p>De conformidad con la evidencia presentada, se constató que la Ministra de Educación y la Directora de Recursos Humanos emitieron instrucciones por escrito, para la implementación de las recomendaciones de auditoría emitidas por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>Asimismo, se obtuvo documentación correspondiente a Circulares e Instructivos relacionado al proceso de registro, contratación y liquidación de nómina, movimiento de personal 021, calendarización de liquidación de nómina y conformación de expedientes de contratación, así como las instrucciones giradas por la Dirección de Recursos Humanos -DIREH-, a las Direcciones Departamentales de Educación, con las fechas máximas de recepción de expedientes en forma completa y correcta, correspondiente al periodo fiscal 2022.</p> <p>Sin embargo, no se obtuvo evidencia y documentación de respaldo que permita establecer las acciones tomadas en el presente año en forma integral que permita garantizar que los gastos de nómina del año 2023, sean registrados en el ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>Por lo anterior, la recomendación se considera en proceso de implementación.</p> <p>Comentarios de los responsables</p> <p>1. De conformidad con el Oficio No. O-DS/DIDAI 576-2023, de fecha 07 de junio de 2023,</p>
	Hallazgo No. 4					

INFORME O-DIDAI/SUB-090-2023

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>Deficiencias en el proceso de contratación</p> <p>Condición En el Ministerio de Educación, a través de la Unidad Ejecutora 103, Dirección de Recursos Humanos Guatemala, se gestionó la creación de 6,000 puestos docentes, ante la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, por medio de la Resolución No. D-2021-295 REF.DPR-DC/2021-215, EXPTE. 2021-9846-MINEDUC, del 29 de septiembre de 2021, con una ampliación presupuestaria por un monto de noventa y ocho millones treinta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho quetzales, (Q98,034,268.00), que estaría asignada por el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, siendo la distribución aprobada de cinco mil quinientos veinte (5,520) puestos vacantes de Técnico Auxiliar (Preprimaria y Primaria) y cuatrocientos ochenta (480) de Técnico Auxiliar II (Básico y Diversificado).</p> <p>Los 6,000 puestos nuevos, fueron distribuidos entre las diferentes direcciones departamentales de educación, con base a la propuesta de distribución de contratos que se determinó por el estudio de demanda educativa, realizado por -DIPLAN-.</p> <p>Para el efecto, la Ministra de Educación emitió el Acuerdo Ministerial No. 608-2022, del 18 de febrero de 2022, "USO</p>	<p>Ministra de Educación</p> <p>Viceministra Administrativa</p> <p>Directora de Recursos Humanos</p>		X		<p>emitido por la Ministra de Educación, en la cual se instruye a la Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, realizar las acciones necesarias para asegurar el debido cumplimiento de las recomendaciones, asimismo, girar las instrucciones al personal bajo su cargo para que desarrolle de manera eficiente y responsable las labores encomendadas, evitando con ello sanciones por parte del ente fiscalizador.</p> <p>2. En Oficio No. DIREH-9817-2023, de fecha 12 de junio de 2023, la Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, instruye al Subdirector de Dotación de Personal y al Subdirector de Administración de Nómina, para que de conformidad con su competencia se sirvan realizar las acciones de seguimiento e implementación de las recomendaciones formuladas en relación al proceso de reclutamiento, selección, contratación, pago y denuncias de personal para ocupar puestos docentes, bajo el renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario".</p> <p>3. En Oficio No. DIREH-10604-2023, de fecha 22 de junio de 2023, el Subdirector de Dotación de Personal y Subdirector de Administración de Nómina, con visto bueno de la Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, en atención al oficio No. O-DS-DIDAI 576-2023, manifestaron lo siguiente: al respecto nos referimos a los hallazgos de los cuales tiene competencia la Dirección de Recursos Humanos:</p>

INFORME O-DIDAI/SUB-090-2023

8
11

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>DE BANCO DE CANDIDATOS ELEGIBLES DE CONVOCATORIA CON CARGO AL RENGLON PRESUPUESTARIO 021 "PERSONAL SUPERNUMERARIO", que autoriza el uso del banco de candidatos elegibles de convocatoria sin orden de prelación, con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal supernumerario", conformado por los expedientes de los aspirantes que cumplieron con lo estipulado en la convocatoria publicada en el mes de mayo de 2021, la cual se estableció por medio de la Circular No. DIREH-DCP- 077-2021, del 06 de mayo de 2021, emitida por el Director de Recursos Humanos y la Viceministra de Educación Extraescolar y Alternativa, con visto bueno de la Ministra de Educación, seleccionados y calificados por las comisiones calificadoras municipales, autorizadas a través de la Resolución Ministerial No. 1089-2021 de la Ministra de Educación, del 22 de abril de 2021.</p> <p>Sin embargo, el Acuerdo Ministerial modificó los requisitos y procedimientos de calificación, selección y contratación, establecidos para la convocatoria creada en mayo de 2021 y se fundamentó en los lineamientos establecidos en el Acuerdo Gubernativo No. 287-2004 del 16 de septiembre de 2004, Acuerdo Ministerial No. 1083-2004, del 17 de septiembre de 2004, Resolución Ministerial No. 1089-2021 del 22 de abril de 2022, emitida por la Ministra</p>				<p>"En el ejercicio fiscal 2021 se llevó a cabo la convocatoria para 5,000 plazas con cargo al renglón presupuestario 021 Personal Supernumerario", en los niveles de educación preprimaria, primaria y medio, según lo establecido en Circular No. DIREH-DCP-77-2021 de fecha 06 de mayo de 2021, siendo las comisiones municipales designadas para el efecto, las que tuviera a su cargo la recepción y calificación de los expedientes de las personas las cuales fueron ingresados por las áreas de Recursos Humanos de las Direcciones Departamentales de Educación al sistema Informático e-SIRH sin embargo, la alta demanda de participantes propició que se estableciera un Banco de Elegibles de Convocatoria con más de 50,000 registros.</p> <p>Mediante el Acuerdo Ministerial No. 608-2022 del 18 de febrero de 2022, se normó el uso del citado Banco con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario". Ampliándose los criterios de selección a través de la Circular DIREH-No. 70-2022 de fecha 25 de abril de 2022, siendo estos: experiencia laboral en el sector oficial, ser graduado del Programa de Formación Inicial Docente -FID- y puntuación obtenida.</p> <p>Por lo que, para que cada Dirección Departamental de Educación llevaran a cabo las contrataciones se realizaron las acciones siguientes:</p> <p>1. La Dirección de Recursos Humanos -DIREH- con base al banco de candidatos elegibles ingresados por el Departamento/Sección de Recursos Humanos de las Direcciones</p>	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>de Educación y utiliza los instructivos elaborados por el Ministerio de Educación para llevar a cabo el proceso de selección, calificación y posterior contratación de candidatos elegibles y selección de ganadores de la convocatoria, siendo estos:</p> <p>La Circular DIREH-DCP-084-2021, del 13 de mayo de 2021, emitida por el Director de Recursos Humanos en funciones, con el visto bueno de la Viceministra de Educación Extraescolar y Alternativa, que establece: "INTEGRACION DE LAS COMISIONES CALIFICADORAS MUNICIPALES EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y AFORO. PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON CARGO AL RENGLON PRESUPUESTARIO 021 "PERSONAL SUPERNUMERARIO" PARA EL PERIODO FISCAL 2021, sin embargo, con la aplicación del Acuerdo Ministerial 608-2022, omite completamente la función de selección y calificación de la comisión y se la traslada a la Dirección de Recursos Humanos.</p> <p>El Instructivo RHU-PRO-02 Dotación de Personal 021, del 10 de septiembre de 2020, aprobado por el Viceministro Administrativo, el cual en el Propósito y Alcance del procedimiento, establece: "Proporcionar los lineamientos para la definición de responsabilidades y actividades a realizar para la creación de puestos, contratación del personal y</p>					<p>Departamentales de Educación, de conformidad con la disponibilidad de plazas asignadas y la demanda educativa, <i>elaboró la nómina de candidatos priorizando en una primera fase, a los docentes que cumplieran con los criterios establecidos en el Acuerdo Ministerial 608-2022.</i></p> <p>2. Con base a las nóminas emitidas por la Dirección de Recursos Humanos, las Direcciones Departamentales de Educación debían verificar previamente que las personas cumplieran con el criterio respectivo y en los casos procedentes solicitaron la actualización de los documentos que hubieran perdido su vigencia, previo a su contratación.</p> <p>3. Las Direcciones Departamentales de Educación generaron los contratos correspondientes y la Dirección de Recursos Humanos elevó al Despacho Superior los proyectos de acuerdos ministeriales de aprobación respectivos.</p> <p>De conformidad con lo que establece el Acuerdo Ministerial 1-2016 de fecha 04 de enero de 2016 "Reglamento Interno de la Dirección de Recursos Humanos -DIREH-" y el respectivo organigrama, el Departamento de Contratación de Personal, es un órgano Técnico, que depende de la Subdirección de Dotación de Personal, órgano Directivo, y que, dentro de sus funciones, instituidas en el artículo 14 del referido acuerdo, estipula que:</p> <p>Literal a. Gestionar la generación de contratos y acuerdos ministeriales de nombramiento, aprobación, rescisión, cese de funciones o</p>

15

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>toma de posesión, con cargo al Renglón 021 para las dependencias del MINEDUC, delimitando desde la creación de los puestos hasta el Acta Certificada de Toma de Posesión, para poder continuar así con las gestiones del pago correspondiente."</p> <p>El Instructivo RHU-INS-27 Recepción y Calificación de Expedientes Técnico auxiliar y Técnico auxiliar II, renglón presupuestario 021 "Personal supernumerario", con funciones docentes, del 08 de junio del año 2021. aprobado por el Director de Recursos Humanos en Funciones y la Viceministra de Educación Extraescolar y Alternativa, Numeral 5, Descripción de Actividades y Responsables, establece: "El Objetivo del presente es proporcionar lineamientos a las Comisiones Calificadoras Municipales, para realizar el proceso de recepción y calificación de expedientes docentes en el renglón presupuestario 021 "Personal supernumerario"."</p> <p>Numeral 5.1 Recepción y calificación de expedientes, Actividad 5 Recibir y verificar expedientes, establece: "... Nota: Los expedientes de los candidatos que no resultaron ganadores de un contrato, conforme a la calificación obtenida y que se encuentra completo, la Sección/Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la DIDEUC deberá</p>					<p>modificación de los mismos, de los renglones presupuestarios del grupo 0 "Servicios Personales", así como la autorización del Despacho Superior por medio de las firmas correspondientes a la documentación generada.</p> <p>Literal c. Notificar a las dependencias correspondientes los contratos y acuerdos ministeriales que se encuentran autorizados por la autoridad nominadora.</p> <p>Por lo que, en cumplimiento a lo anterior, el procedimiento de elaboración de contratos y acuerdos ministeriales se cumplió de acuerdo con las funciones del departamento toda vez no se interviene en el proceso de reclutamiento y selección de personal, únicamente en la generación de contratos conforme a la normativa legal vigente para el efecto, y a lo que establece el artículo 64 numeral 3 de la Ley de Servicio Civil: "Acatar las órdenes e instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos, de conformidad con la ley, cumpliendo y desempeñando con eficiencia las obligaciones inherentes a sus puestos y en su caso, responder de abuso de autoridad y de la ejecución de las ordenes que puedan impartir, sin que queden exentos de la responsabilidad que les corresponde por las acciones de sus subordinados, y 76 numeral 8 de la Ley de Servicio Civil. Constituye causa de despido justificado "Cuando el servidor se niegue de manera manifiesta a acatar las normas o instrucciones, que su jefe o su representante en la dirección de los trabajos le</p>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>resguardar los mismos y conformar un banco de elegibles."</p> <p>La aplicación del Acuerdo Ministerial número 608-2022, deja sin efecto lo establecido en este instructivo, al momento en que se modifican los requisitos establecidos, el considerar el cambio en experiencia y en formación académica elimina la posibilidad de contratación de aspirantes que conformaron el banco d elegibles de convocatoria 2021.</p> <p>Formulario RHU-FOR-25 Requisitos para la recepción de expedientes renglón 02 (primer ingreso).</p> <p>La convocatoria del Ministerio de Educación, a través de todas las direcciones departamentales de educación, convocó a nivel nacional, personal para puestos bajo el renglón presupuestario 021 "Personal supernumerario", Puesto Nominal: TECNICO AUXILIAR, Puesto Funcional: DOCENTE, emitida por el Director de Recursos Humanos en Funciones, Viceministra de Educación Extraescolar y Alternativa y la Ministra de Educación. Al emitir el Acuerdo Ministerial número 608-2022, el contenido de la convocatoria se modificó, derivado de tomar como nuevos criterios de contratación, la experiencia en el Sector Público Nacional y la Formación Académica.</p>					<p>indiquen con claridad para obtener la mayor eficiencia y rendimientos en las labores".</p> <p>Por lo que, en apego a lo anterior, se seguirán cumpliendo las instrucciones que a futuro emita la autoridad superior, para las contrataciones del referido renglón presupuestario.</p> <p>*De conformidad con el Oficio No. O-VDA 615-2023, de fecha 09 de junio de 2023, la Viceministra Administrativo, instruyó a la Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, para que las contrataciones de personal docente bajo el renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario" se realicen apegados a la normativa legal vigente, la jerarquía de la ley y velar porque los aspirantes que acudan a las convocatorias que fueren seleccionados y calificados como elegibles por la Comisión Calificadora Municipal legalmente autorizada, gocen de su derecho a la contratación, considerando la puntuación obtenida, como lo establece el Acuerdo Gubernativo No. 287-2004 y demás normativas establecidas para el efecto.</p> <p>La Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación instruyó al Subdirector de Dotación de Personal para que atienda los lineamientos vertidos, relacionados con el proceso de contrataciones bajo el renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario".</p> <p>El Subdirector de Dotación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos -DIREH-, instruyó a la Coordinadora Departamento de</p>

13

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>No obstante, a la existencia del banco de datos de candidatos elegibles de convocatoria y la autorización de su uso para la selección de los nuevos 6.000 puestos docentes, las modificaciones desvirtúan el espíritu de la convocatoria del año 2021, que da seguimiento a la contratación de los 6,000 nuevos puestos docentes que respalda el uso del banco de datos de candidatos elegibles de convocatoria con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal supernumerario."</p> <p>Estas modificaciones cambiaron los criterios de selección y posterior contratación establecidos en la convocatoria de mayo de 2021, desarrollados en los diferentes cuerpos legales e instructivos indicados anteriormente, siendo estos:</p> <p>Convocatoria publicada mayo 2021. Parámetro experiencia: TÉCNICO AUXILIAR: (Nivel preprimaria y primaria) Experiencia: De preferencia un año en docencia de educación preprimaria o primaria, según corresponda. TÉCNICO AUXILIAR II (Nivel básico y diversificado) Experiencia: De preferencia un año en docencia en educación media.</p> <p>En contraposición el Acuerdo Ministerial No. 608-2022, de la MINISTRA DE EDUCACIÓN, en el Artículo 4, en su parte conducente establece: Verificación de candidatos:</p>					<p>Contratación de Personal, para que atienda los lineamientos relacionados con el proceso de contrataciones bajo el renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario."</p> <p>La Coordinadora del Departamento de Contratación de Personal, en Oficio No. DIREH-DCP-10,494-2023, de fecha 21 de junio de 2023, manifestó lo siguiente:</p> <p>Al respecto se afirma que en el ejercicio fiscal 2021 se llevó a cabo la convocatoria para 5,000 plazas con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario", en los niveles de educación preprimaria, primaria y medio, según lo establecido en Circular No. DIREH-DCP-77-2021, de fecha 06 de mayo de 2021, sin embargo, la alta demanda de participantes propició que se estableciera un Banco de Elegibles de Convocatoria con más de 50,000 registros.</p> <p>En el Acuerdo Ministerial No. 608-2022 de fecha 18 de febrero de 2022 se normó el uso del citado Banco, con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario".</p> <p>Posteriormente, la Circular DIREH-No. 70-2022 de fecha 25 de abril de 2022 amplió criterios establecidos en el Acuerdo Ministerial No. 608-2022 de fecha 18 de febrero de 2022, siendo estos: experiencia laboral en el sector oficial, ser graduado del Programa de Formación Inicial Docente -FID- y puntuación obtenida.</p>

12

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>"...priorizando a los docentes que han prestado sus servicios en centros educativos públicos del país..."</p> <p>Al utilizar este criterio, la Dirección de Recursos Humanos, ha trasladado a las diferentes Direcciones Departamentales de Educación, los listados con los aspirantes seleccionados, revelándose que, al 05 de septiembre de 2022, se ha calificado este criterio en el 79% de los aspirantes, sin tener en cuenta la calificación obtenida y publicada por las Juntas Calificadoras Municipales, a los que fueron acreedores los aspirantes elegibles y con derecho a la posterior contratación.</p> <p>TÉCNICO AUXILIAR: (Nivel preprimaria y primaria) Educación: Nivel Diversificado, carrera Magisterio o Profesorado en Educación, Primaria Intercultural, Profesorado en Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Profesorado en Productividad y Desarrollo (Los profesorados se refieren a los egresados de la FID), título Maestro de Educación Preprimaria o Primaria, Profesorado según corresponde.</p> <p>TÉCNICO AUXILIAR II (Nivel básico y diversificado) Educación: Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía o carrera a fin en Educación, con experiencia y conocimientos en Administración Educativa o especialidad en áreas educativas.</p>				<p>Por lo que para ejecutar las contrataciones se realizaron los pasos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Dirección de Recursos Humanos -DIREH- con base al banco de candidatos elegibles ingresados por el Departamento/Sección de Recursos Humanos de las Direcciones Departamentales de Educación, de conformidad con la disponibilidad de puestos asignados y la demanda educativa, <i>elaboró la nómina de candidatos priorizando a los docentes que cumplían con los criterios antes indicados.</i> 2. Con base a las nóminas emitidas por la Dirección de Recursos Humanos, las Direcciones Departamentales de Educación revisaron y ratificaron que las personas cumplían con los requisitos, y solicitaron la actualización de los documentos que hayan perdido su vigencia, previo a su contratación. 3. Las Direcciones Departamentales de Educación generaron los contratos correspondientes y la Dirección de Recursos Humanos elevó al Despacho Superior los proyectos de acuerdos ministeriales de aprobación respectivos. <p>Con base a lo que establece el Acuerdo Ministerial 1-2016 de fecha 04 de enero de 2016 "Reglamento Interno de la Dirección de Recursos Humanos -DIREH-; y el respectivo organigrama, el Departamento de Contratación de Personal, es un órgano Técnico, que depende de la Subdirección de Dotación de Personal, órgano Directivo, y que,</p>	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>Por su parte, la Circular DIREH-DCP No. 070-2022, del 25 de abril de 2022, emitida por la Directora de Recursos Humanos DIREH, con el visto bueno de la Viceministra Administrativa, establece: "ACLARACIÓN DE LOS CRITERIOS APLICADOS CON RELACIÓN AL ACUERDO MINISTERIAL 608-2022". E indica, que, luego de priorizar docentes para la ocupación de plazas vacantes en el Renglón 021 "Personal supernumerario", se tomará en consideración lo siguiente:</p> <p>-Docentes egresados del Programa de Formación Inicial Docente. -Calificación Obtenida.</p> <p>Esta modificación desplazó a aquellos aspirantes que por diversos motivos no formaron parte del Programa de Formación Inicial Docente; al utilizar este criterio la Dirección de Recursos Humanos, ha trasladado a las diferentes Direcciones Departamentales de Educación, los listados con los aspirantes seleccionados, revelándose que al 05 de septiembre de 2022, se ha calificado con este criterio a los aspirantes, sin tener en cuenta la calificación obtenida y publicada por las Juntas Calificadoras Municipales.</p> <p>Es importante mencionar, que el Acuerdo Gubernativo No. 287-2004, del 16 de septiembre de 2004, el</p>					<p>dentro de sus funciones, instituidas en el artículo 14 del referido acuerdo, establece que:</p> <p>Literal a. Gestionar la generación de contratos y acuerdos ministeriales de nombramiento, aprobación, rescisión, cese de funciones o modificación de los mismos, de los renglones presupuestarios del grupo 0 "Servicios Personales", así como la autorización del Despacho Superior por medio de las firmas correspondientes a la documentación generada.</p> <p>Literal c. Notificar a las dependencias correspondientes los contratos y acuerdos ministeriales que se encuentran autorizados por la autoridad nominadora.</p> <p>Por lo que, derivado a lo anterior, el procedimiento de elaboración de contratos y acuerdos ministeriales se cumplió de acuerdo a las funciones del departamento; ya que no se interviene en el proceso de reclutamiento y selección de personal, únicamente en la generación de contratos conforme a la normativa legal vigente para el efecto, y a lo que establece el artículo 64 numeral 3 de la Ley de Servicio Civil: "Acatar las órdenes e instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos, de conformidad con la ley, cumpliendo y desempeñando con eficiencia las obligaciones inherentes a sus puestos y en su caso, responder de abuso de autoridad y de la ejecución de las ordenes que puedan impartir, sin que queden exentos de la responsabilidad que les corresponde por las acciones de sus subordinados; y 76</p>

10

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA –DIDAI–

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Pág. 24

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>Presidente de la República, Artículo 2, establece: "El procedimiento de reclutamiento estará abierto a todas las personas interesadas que llenen los requisitos que determine el Ministerio de Educación. Este procedimiento deberá incluir la fase de selección y la fase de contratación. La primera fase basada en un sistema objetivo de puntuación que tome en cuenta los aspectos siguientes: nivel académico, experiencia laboral, habilidades cognitivas, residencia del postulante y dominio del idioma local, según el caso. Con fundamento en los resultados obtenidos por los postulantes se realizará la fase de contratación temporal correspondiente." Al emitir el Acuerdo Ministerial número 608-2022, no se cumple con lo establecido en el contenido del Acuerdo Gubernativo en mención, ya que, al tomar como nuevos criterios de contratación, la experiencia en el Sector Público Nacional y la Formación Académica, no se respeta la jerarquía de la ley.</p> <p>En consecuencia, estas modificaciones arbitrarias violan los derechos de los aspirantes que conformaron el banco de datos de candidatos elegibles de convocatoria, toda vez que no se cumple con el debido proceso de selección, calificación y posterior contratación, establecidos en la convocatoria 2021, a la cual ingresaron y de la que obtuvieron una calificación que posibilita optar a la contratación.</p>				<p>numeral 8 de la Ley de Servicio Civil. Constituye causa de despido justificado "Cuando el servidor se niegue de manera manifiesta a acatar las normas o instrucciones, que su jefe o su representante en la dirección de los trabajos le indiquen con claridad para obtener la mayor eficiencia y rendimientos en las labores".</p> <p>Sin embargo, se atenderán las instrucciones que a futuro se emitan para contrataciones del referido renglón presupuestario.</p> <p>En Oficio No. DIREH-SDP-10,878-2023, de fecha 27 de junio de 2023, la Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación manifestó que:</p> <p>Se afirma que el proceso del año 2021, para las 5,000 contrataciones de personal docente bajo el renglón presupuestario 021 "Personal supernumerario", se realizaron apegadas a la normativa legal vigente, la jerarquía de la ley. Los candidatos de la referida convocatoria fueron seleccionados y calificados como elegibles por la Comisión Calificadora Municipal legalmente autorizada en ese momento, cumpliendo con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 287-2004 y otras normativas.</p> <p>En lo que respecta a la contratación de los docentes para las 6,000 plazas, para el ejercicio 2022, se cumplió con lo establecido en el Acuerdo Ministerial 608-2022 de fecha 18 de febrero de 2022 y los otros criterios establecidos en Circular DIREH-No. 70-2022 de fecha 22 de abril de 2022.</p>	

9

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>El Artículo 4 del Acuerdo Ministerial No. 608-2022, de la MINISTRA DE EDUCACIÓN, Modifica el procedimiento y contraviene lo dispuesto en la resolución, 1089-2021 de la Ministra de Educación, que aprueba el ejercicio de las Comisiones Calificadoras Municipales, para la selección y calificación de personal a cargo del renglón presupuestario 021 y el instructivo Recepción y Calificación de Expedientes Técnico auxiliar y Técnico auxiliar II, renglón presupuestario 021, "Personal supernumerario" con funciones docentes, código RHU-INS-27, del 08 de junio del año 2021, obviando los criterios técnicos calificados por las Comisiones Calificadoras Municipales. Como resultado de lo manifestado anteriormente, el proceso de contratación de los 6,000 puestos nuevos al 31 de diciembre de 2022, presenta un avance de la contratación con Acuerdo Ministerial, de 4,353 docentes, que representa un 73% de los puestos autorizados.</p> <p>En oficio CGC-DAS-03-DIREH-No.0017-2022 CUA 74088 del 11 de agosto de 2022, enviado a la Dirección de Recursos Humanos, se requirieron los motivos por los cuales no se ha cumplido con el proceso de contratación del personal 021, durante el ejercicio fiscal 2022 (6,000 maestros, adjuntar una copia de la denuncia si las hubiere).</p>				<p>Comentario de auditoría</p> <p>De conformidad con la evidencia presentada, se constató que la Ministra de Educación, Viceministra Administrativa de Educación y la Directora de Recursos Humanos emitieron instrucciones por escrito, para la implementación de las recomendaciones de auditoría emitidas por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>Asimismo, se recibieron comentarios relacionados al proceso de contratación de personal con cargo al renglón presupuestario 021 Personal Supernumerario, por parte de la Subdirección de Dotación de Personal y la Coordinación del Departamento de Contratación de Personal.</p> <p>Sin embargo, dentro de los comentarios recibidos no se obtuvo evidencia o documentación de respaldo que permita determinar la aplicación correcta de la normativa legal vigente, relacionado al Acuerdo Gubernativo No. 287-2004, sin que exista conflicto con la normativa emitida posteriormente por el Ministerio de Educación, mediante los Acuerdos Ministeriales e Instructivos. Asimismo, que permita delimitar la temporalidad en el cambio de procedimientos y adición de requerimientos como lo fue: experiencia laboral en el sector oficial, ser graduado del Programa de Formación Inicial Docente -FID- y puntuación obtenida y publicada por las Juntas Calificadoras Municipales, dentro del proceso de contratación de personal con cargo al renglón presupuestario 021, Personal Supernumerario.</p> <p>Por lo anterior, la recomendación se considera en proceso de implementación.</p>	

INFORME O-DIDAI/SUB-090-2023

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>En respuesta, la Dirección de Recursos Humanos DIREH, emitió el OFICIO No. DIREH-14590-2022 del 18 de agosto de 2022, manifestando lo siguiente: "El proceso de contratación es dinámico, con acciones constantes y consecutivas, conforme el avance que esté llevando a cabo cada Dirección Departamental de Educación, para asegurar que se cumplen con los criterios para el otorgamiento de los puestos. Actualmente el proceso está avanzado en las Direcciones Departamentales de Educación que ya actualizaron documentación necesaria en los expedientes, con el propósito de verificar el cumplimiento de requisitos, para continuar con la emisión de los contratos y sus respectivas aprobaciones."</p> <p>Según cuadro anexo al oficio DIREH-DGPN-1067-2023 de fecha 20 de enero de 2023, el monto ejecutado al 31 de diciembre es de Q106,993,083.15.</p> <p>Se determinó, que no se cumplió con el objetivo de cubrir la demanda estudiantil, al no cubrir la totalidad de los puestos creados (6,000) en el tiempo prudencial, en virtud que solamente se cubrieron 4,353 puestos al 31 de diciembre de 2022; sin embargo, mediante Acuerdo Ministerial Número 419-2022 de fecha 27 de diciembre de 2022, se derogó el Acuerdo Ministerial 608-2022, el que en el Artículo 1, establece: "En virtud que</p>					

7

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>el proceso para la contratación de personal temporal con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal supernumerario" ha concluido, se deja sin efecto el banco de candidatos elegibles de convocatoria". Artículo 2, establece: "Se deroga el Acuerdo Ministerial Número 608-2022, de fecha 18 de febrero de 2022, así como cualquiera otra disposición complementaria al mismo."</p> <p>Cabe mencionar, que en el departamento de Retalhuleu, se contrataron 14 personas bajo el reglón 021 Personal supernumerario, que no estaban incluidas en el banco de candidatos elegibles, de las cuales la Dirección Departamental de Educación de dicho departamento, mediante oficio DDER-804-2022 JLHP/jhp de fecha 28 de julio de 2022, solicitó autorizar el ingreso en el sistema E-SIRH; en uno de los casos, según Acta No. 18-2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, del Libro de Actas No. 5 de la Supervisión Educativa del Distrito Escolar 11-06-01, la persona había quedado excluida de la convocatoria por tener inconsistencias en los documentos del expediente y las otras trece, quedaron en el banco de candidatos elegibles y fueron contratadas aun cuando no obtuvieron el punteo más alto en el nivel educativo correspondiente, como se muestra en el anexo.</p> <p>Recomendación</p>					

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA –DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	La Ministra de Educación, la Viceministra Administrativa y la Directora de Recursos Humanos, deben apegarse a la normativa legal vigente, considerando la jerarquía de la ley y velar para que los aspirantes que acudieron a la convocatoria 2021 y que fueron seleccionados y calificados como elegibles por la Comisión Calificadora Municipal legalmente autorizada, gocen de su derecho a la contratación, considerando la puntuación obtenida como lo establece el Acuerdo Gubernativo No. 287-2004 y demás normativas establecidas para el efecto.					
	Hallazgo No. 5 Falta de seguimiento a proceso legal denuncias presentadas por docentes.			X		Comentarios de los responsables 1. De conformidad con el Oficio No. O-DS/DIDAI 576-2023, de fecha 07 de junio de 2023, emitido por la Ministra de Educación, en la cual

5

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>Condición En el Ministerio de Educación, en la Unidad Ejecutora 103 Dirección de Recursos Humanos, renglón presupuestario 021 Personal supernumerario, derivado del análisis realizado a los 6,000 puestos docentes que se gestionaron ante la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, por medio de la Resolución No. D-2021-295 REF. DPR-DC/2021-215, EXPTE. 2021-9846-MINEDUC, del 29 de septiembre de 2021, se determinó, que los docentes que no fueron contratados, presentaron varias quejas ante el Ministerio de Educación, dejando notar su inconformidad sobre el proceso de contratación, por lo que a través del oficio CGC-DAS-03-DIREH-No. 058-2023 de fecha 23 de enero de 2023, se le solicitó a la Dirección de Recursos Humanos, informar que gestiones o seguimiento se le dio a las denuncias o quejas que presentaron ante el Ministerio de Educación, los docentes inconformes con el proceso de contratación para ocupar las 6,000 plazas con cargo al renglón presupuestario 021 Personal supernumerario, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a lo que en oficio No. DIREH-1,570-2023 de fecha 30 de enero de 2023, respondió, que la información requerida se solicitó a las direcciones departamentales y que, al contar con la misma, se trasladaría de inmediato.</p>	<p>Ministra de Educación</p> <p>Directora de Recursos Humanos</p>				<p>se instruye a la Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, realizar las acciones necesarias para asegurar el debido cumplimiento de las recomendaciones, asimismo, girar las instrucciones al personal bajo su cargo para que desarrolle de manera eficiente y responsable las labores encomendadas, evitando con ello sanciones por parte del ente fiscalizador.</p> <p>2. En Oficio No. DIREH-9817-2023, de fecha 12 de junio de 2023, la Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, instruye al Subdirector de Dotación de Personal y al Subdirector de Administración de Nómina, para que de conformidad con su competencia se sirvan realizar las acciones de seguimiento e implementación de las recomendaciones formuladas en relación al proceso de reclutamiento, selección, contratación, pago y denuncias de personal para ocupar puestos docentes, bajo el renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario".</p> <p>3. En Oficio No. DIREH-10604-2023, de fecha 22 de junio de 2023, el Subdirector de Dotación de Personal y Subdirector de Administración de Nómina, con visto bueno de la Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, en atención al oficio No. O-DS-DIDAI 576-2023, manifestaron lo siguiente: al respecto nos referimos a los hallazgos de los cuales tiene competencia la Dirección de Recursos Humanos.</p>

4

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>Lo anterior, deja notar, que la Dirección de Recursos Humanos a la fecha del examen especial, no ha dado seguimiento a estas quejas o denuncias realizadas por los docentes que no fueron contratados.</p> <p>Recomendación La Ministra de Educación, debe girar instrucciones a la Directora de Recursos Humanos, para que se proporcione el seguimiento correspondiente a las quejas, inconformidades o denuncias, presentadas ante el Ministerio de Educación relacionadas con las contrataciones de personal.</p>					<p>"Referente a la presente aseveración se hace de su conocimiento que por parte de esta Dirección y ante la necesidad de información de todo el personal docente involucrado en el referido proceso, se estuvieron recepcionando documentos mediante los cuales los docentes indicaban sus inconformidades durante el proceso administrativo, dichos documentos de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 608-2022 de fecha 18 de febrero de 2022, "USO DE BANCO DE CANDIDATOS ELEGIBLES DE CONVOCATORIA CON CARGO AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 021 "PERSONAL SUPERNUMERARIO" en su artículo No. 7 Control, establece que "Las Direcciones Departamentales de Educación a través del Departamento/Sección de Recursos Humanos, deberá asegurar y garantizar un estricto control de los puestos disponibles y asignados a cada uno de los candidatos que resulten seleccionados, previo a su contratación". Claramente se puede determinar que la función de dicho seguimiento es responsabilidad exclusiva del Director Departamental de Educación y las áreas de Recursos Humanos y por ende asumir y solventar cualquier circunstancia que se derivara al momento de la asignación de un puesto.</p> <p>Considerando lo precitado en la norma establecida, se puede observar que de conformidad con lo establecido no era responsabilidad de esta Dirección brindar el seguimiento a las inconformidades de los docentes en mención en virtud que el mismo acuerdo estableció dicha responsabilidad en las Direcciones Departamentales de Educación, no obstante con el afán de brindar apoyo en la resolución de las mismas, se procedió con</p>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
						<p>trasladar a cada inconformidad presentada ante esta Dirección a cada una de las Direcciones Departamentales de Educación, solicitando sus buenos oficios para realizar las verificaciones correspondientes en cada caso y brindar una respuesta concreta a cada interesado. (se adjunta copia digital de los oficios remitidos).</p> <p>Finalmente atendiendo las recomendaciones vertidas en el informe de auditoría se procedió con la emisión del oficio DIREH-9841-2023, (Copia adjunta), de fecha 12 de junio del año en curso, mediante el cual se solicitó a los Directores Departamentales de Educación un informe que contenga el seguimiento a cada una de las inconformidades presentadas por los diferentes docentes. (Para el efecto se adjuntan las respuestas recibidas a la fecha).</p> <p>Comentario de Auditoría</p> <p>De conformidad con la evidencia presentada, se constató que la Ministra de Educación y la Directora de Recursos Humanos emitieron instrucciones por escrito, para la implementación de las recomendaciones de auditoría emitidas por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>Asimismo, la Dirección de Recursos Humanos, quien trasladó a cada una de las Dirección Departamentales de Educación los casos de inconformidad para que se hagan las verificaciones correspondientes, así como a la solicitud de Informe de Seguimiento sobre el estado de las inconformidades presentadas por los docentes.</p>

INFORME O-DIDAI/SUB-090-2023

MINISTERIO DE EDUCACION

Pág. 31

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
						<p>Sin embargo, se desconoce el avance a la fecha sobre el estado actual del total de inconformidades presentadas en el proceso de contratación de personal con cargo al renglón presupuestario 021, Personal Supernumerario.</p> <p>Por lo anterior, la recomendación se considera en proceso de implementación.</p>

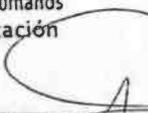
Lugar y fecha: Guatemala, 13 de julio de 2023.

FIRMA Y SELLO:


 Directora de Recursos Humanos -DIREH-
 A.A. Judy Marroquin de Manzo
 Directora de Recursos Humanos
 Ministerio de Educación



FIRMA Y SELLO:


 Lic. José Manuel Alvarado Racancoj
 Auditor Interno
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación